INFORME SECRETARIAL: Palmira, 17 de Abril de 2023. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 635

RADICACION No 2023-00087-00
Palmira, diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO, respecto del señor JORGE WILMER GONZALEZ ARANGO, promovida mediante apoderada judicial por la señora LUZ MARINA GONZALEZ ARANGO.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No.64** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Abril 18 de 2023**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

A.S. G.R.P.S.

Firmado Por:

Maria Isabel Ortega Cubillos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce2829e7998f24ddbb410b126ed012c9a48caa2dc96b3f3deff983296e0469f**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica